



CONCEPTO	DONDE
Número y fecha de acta del Comité de clasificación	NUM: 83/2024 - 27 de septiembre del 2024
URL del acta del Comité de clasificación	https://www.pjeveracruz.gob.mx/Sentencias/filesSis/Sentencias/ACTA-12596444381332355_20241002.pdf
Área	JUZGADO DE PROCESO Y PROCEDIMIENTO PENAL ORAL CON RESIDENCIA EN LAS CHOAPAS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE COATZACOALCOS
Identificación del documento clasificado	JUICIO ORAL 20/2024
Modalidad de clasificación	Confidencial
Partes o secciones clasificadas	Inserta en la última página de la versión pública.
Fundamento legal	Artículo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 6, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz; artículo 3 fracciones IX y X, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículo 3, fracciones X y XI, de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Trigésimo Octavo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.
Fecha de desclasificación	No aplica por tratarse de información confidencial.
Rúbrica y cargo del servidor público quien clasifica	LIC MANUEL EDUARDO VIDAL ALOR JUEZ(A) DEL JUZGADO DE PROCESO Y PROCEDIMIENTO PENAL ORAL CON RESIDENCIA EN LAS CHOAPAS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE COATZACOALCOS

PRUEBA DE DAÑO

La fracción I del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indica que “toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos”. En ese sentido, el concepto de dato personal se define como cualquier información concerniente a una persona física identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, como los arriba mencionados

Ahora bien, es menester saber lo que se entiende por información pública, siendo ésta, la que está en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física o moral, así como sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal.

Al respecto, el máximo órgano garante de transparencia en el país, ha establecido diversos criterios con relación a protección y que se debe brindar a la información entregada por particulares que contenga datos que se refieran a la vida privada y a los datos personales.

Es por lo anterior, que en virtud que las sentencias, laudos y resoluciones que ponen fin a juicios emitidos por el

Poder Judicial del Estado de Veracruz, son el resultado de procesos mediante los cuales los particulares buscan una solución dentro del marco de la Ley a sus controversias, que son de la más diversa naturaleza, razón por la que los particulares proporcionan a este Sujeto Obligado, diversos datos personales de bienes, patrimonio información sensible etc., que la hacen identificable, información que como ordena el artículo 72 párrafo segundo de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultado para ello.

Ahora bien, por las razones expuesta, se advierte que las sentencias, laudos y resoluciones contienen una serie de datos personales relativos de quienes participan en el litigio, que encuadran entre otros ordenamientos legales, en la hipótesis del artículo 3 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice. “Datos personales, cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfanumérica, alfabética, gráfica, fotográfica acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información”, por lo que se advierte la necesidad de testar el documento para la elaboración de la versión pública y cumplir con los deberes de seguridad y confidencialidad, en el entendido que para que estos puedan ser difundidos, deberá contarse con la autorización de los titulares, salvo que se trate de alguno de los supuestos establecidos en el artículo 76 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Con fundamento en los artículos 60 fracción III, 72 de la propia Ley de Transparencia del Estado de Veracruz, 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

EN LA CIUDAD DE LAS CHOAPAS, VERACRUZ, SIENDO LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EL DE LA VOZ MANUEL EDUARDO VIDAL ALOR, EN AUDIENCIA PROGRAMADA, EN ESTA LA SALA DE AUDIENCIAS DEL TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO UNITARIO DEL XXI DISTRITO JUDICIAL. -----

V I S T O para resolver de forma integral y en definitiva, en los autos del Juicio Oral número J-20/2024-II, instruido en contra DE ~~N1-ELIMINADO 1~~ ~~N2-ELIMINADO 109~~ del delito de PEDERASTIA AGRAVADA cometido en agravio de LA ADOLESCENTE CON CLAVE NUMÉRICA ~~N3-ELIMINADO 112~~ debidamente representada por su progenitora ~~N4-ELIMINADO 1~~ en términos de lo establecido en el artículo 409 párrafo tercero del Código Nacional de Procedimientos Penales, se procede a realizar la redacción de la sentencia de condena ya emitida en audiencia, bajo los siguientes: -----

C O N S I D E R A N D O S:

I. COMPETENCIA.- El Tribunal de Enjuiciamiento Unitario del Vigésimo Primer Distrito Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con residencia en Las Choapas, Veracruz, integrado por MANUEL EDUARDO VIDAL ALOR, es competente para resolver, con relación a los hechos del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 fracción III de Nuestra Carta Magna, 55 de la Constitución Local, 2 fracción VI inciso b), 47 fracción II, 48 fracción II, 51 y 187 fracción XXI, de la Ley orgánica del Poder Judicial para el Estado de Veracruz, 3 fracción XV, 12, 20 fracción I, 63, y 133 fracción II, 409 y 411 del Código Nacional de Procedimientos Penales.-----

II. IDENTIFICACIÓN DEL ACUSADO Y DE LA VÍCTIMA:

- a) DEL ACUSADO. - Por cuanto hace a la identificación del acusado ~~N5-ELIMINADO 1~~, quien proporcionó sus datos de manera privada y que son tomados en cuenta al momento de emitir el presente fallo. -----
- b) DEL AGRAVIADO. - En cuanto a este apartado se refiere, se establece que la víctima directa titular del bien jurídico lesionado por la acción prevista en la ley penal como delito de PEDERASTIA AGRAVADA, resulta LA ADOLESCENTE CON CLAVE NUMÉRICA ~~N6-ELIMINADO 112~~ debidamente representada por su progenitora ~~N7-ELIMINADO 1~~ ~~N8-ELIMINADO 105~~

III.- ENUNCIACIÓN DE LOS HECHOS Y DE LAS CIRCUNSTANCIAS O ELEMENTOS OBJETO DE LA ACUSACIÓN. - Acorde al auto de apertura a Juicio Oral, se advierten los siguientes hechos:

"Que el día ~~N9-ELIMINADO 117~~ siendo aproximadamente las ~~N10-ELIMINADO 128~~ de la mañana cuando en el interior de la casa ubicada en el Rancho ~~N11-ELIMINADO 120~~ el hoy acusado ~~N12-ELIMINADO 1~~ con lujo de violencia y en compañía de los también acusados ~~N13-ELIMINADO 1~~ ~~N14-ELIMINADO 1~~ ~~N15-ELIMINADO 1~~ se introdujeron a la casa que se encuentra en el Rancho ya mencionado y que después que ~~N16-ELIMINADO 1~~ abusó sexualmente de la adolescente, esta señala que ~~N17-ELIMINADO 1~~ se bajó el cubre bocas que trata para chuparle la vagina, que fue cuando reconoció y que sabe que se llama ~~N18-ELIMINADO 1~~ y que le apodan ~~N19-ELIMINADO 1~~ iba vestido todo de negro y de manga larga y que después que le chupo la vagina, le metió pene en la vagina y le decía que estaba riquísima, también la volteó y le dijo que no se pusiera dura y le metió el pene en la cola, que luego la volvió a voltear y nuevamente le chupo la vagina, los pechos y le dio un beso en los labios..."

También se precisó que la clasificación jurídica es la de PEDERASTIA AGRAVADA, previsto en el numeral 190 Quater y 190 Quinquies fracción I del

Código Penal Vigente en el Estado, en agravio de LA ADOLESCENTE CON CLAVE NÚMERICA [REDACTED]

N20-ELIMINADO 112

IV. DESCRIPCIÓN BREVE Y SUSCINTA DEL CONTENIDO DE LAS PRUEBAS. - En audiencia de juicio oral se desahogaron las siguientes:

PRUEBAS DE CARGO

- 1.- TESTIMONIAL DE [REDACTED]
- 2.- TESTIMONIAL DE LA ADOLESCENTE CON CLAVE NÚMERICA [REDACTED] N21-ELIMINADO 1
- 3.- TESTIMONIAL DE [REDACTED]
- 4.- TESTIMONIAL DEL NIÑO [REDACTED] N22-ELIMINADO 112
- 5.- TESTIMONIAL DEL POLICÍA [REDACTED] N23-ELIMINADO 1
- 6.- TESTIMONIAL DE LA DOCTORA [REDACTED] N24-ELIMINADO 112
- 7.- TESTIMONIAL DE LA PSICÓLOGA [REDACTED] N25-ELIMINADO 1
- 8.- TESTIMONIAL DE LA CRIMINALISTA [REDACTED] N26-ELIMINADO 1
- 9.- TESTIMONIAL DE LA QUÍMICA [REDACTED] N28-ELIMINADO 105

DOCUMENTALES:

N29-ELIMINADO 1

- 7.- ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO [REDACTED] N30-ELIMINADO 105

N31-ELIMINADO 1

PRUEBAS DE DESCARGO:

- NO SE OFRECIERON.

En audiencia de individualización de sanciones y reparación del daño se desahogaron las siguientes pruebas: N32-ELIMINADO 122

DE CARGO:

- 1.- TESTIMONIAL DE LA PSICÓLOGA [REDACTED]

PRUEBAS DE DESCARGO:

- NO SE OFRECIERON.

V.- EXISTENCIA DEL DELITO DE PEDERASTIA AGRAVADA.- De acuerdo con el numeral 406, párrafo octavo, del Código Adjetivo Penal, se considera un hecho constituyente del delito cuando en él concurren los elementos objetivos, así como los normativos y subjetivos contenidos en la descripción típica; por lo cual resulta oportuno remitirnos a lo previsto por los numerales 190 Quater y 190 Quinquies fracción I, en relación con los artículos 21 Párrafo Segundo y 37 del Código Penal Vigente en el Estado; que señalan: N33-ELIMINADO 1

...Artículo 190 Quater. A quien, con consentimiento o sin él, introduzca el pene por la vía vaginal, anal u oral, o por la vía vaginal o anal cualquier otro artefacto u otra parte del cuerpo distinta del pene, a una niña, niño o adolescente...

"Se cometiere por dos o más personas ..."

Por ende, los elementos que se encuentra satisfechos en la presente sentencia, son los siguientes:

- a) A quien, con consentimiento o sin él,
- b) Introduzca el pene por la vía vaginal, anal u oral, o por la vía vaginal o anal cualquier otro artefacto u otra parte del cuerpo distinta del pene,
- c) A una niña, niño o adolescente.

Ahora bien, respecto de los elementos objetivos que establece el numeral 406 de la Norma Adjetiva, de las pruebas desahogadas en la audiencia de juicio oral, valoradas en términos de lo establecido en los artículos 259, 261 párrafo tercero 265, 359 y 402 del mismo código Nacional de Procedimientos Penales, ya que fueron desahogadas bajo los principios de inmediación y contradicción, y fueron obtenidas lícitamente e incorporadas al debate conforme a las disposiciones de este Código.

Así también, quedo demostrando que la persona a quien se le reprocha la conducta, es decir como agente activo, es [REDACTED] quien es mayor de edad, [REDACTED], entiende el idioma español, que no cuenta con ningún impedimento físico que le impidiera comprender el procedimiento que se ha llevado en su contra, y en todo momento se le hicieron saber sus derechos y estuvo siempre asistido de su defensor público, lo cual asegura el cumplimiento al debido proceso.

Mientras que el sujeto pasivo, igualmente es una persona que también goza de derechos, identificada como ADOLESCENTE CON CLAVE NÚMERICA [REDACTED] A, quien demostró haber sido violentada sexualmente y quien estuvo siempre asistida de su progenitora al tratarse de una adolescente. ^{N35-ELIMINADO 1}
^{N36-ELIMINADO 14}

En lo relativo al Bien Jurídico Tutelado, se tiene que el delito de Pederastia agravada acorde a su naturaleza, atenta contra el libre desarrollo de la personalidad y de la salud, pues al tratarse de una mujer que se encontró sujeta a la conducta antisocial en cuanto a su desarrollo psicosexual y cognitivo, por lo que la afectación al bien jurídico tutelado es importante y relevante, al haber impactado de manera contundente en la adolescencia de la afectada pues es en esa etapa cuando una adolescente se espera disfrute de todo aquello que se relacione con su evolución afectiva y emocional al verse sometida a conductas como las que se acreditó se cometieron en contra de su persona.

La conducta que se reprocha al activo es de acción, al imponerle la cópula a la adolescente, con el propósito de llevarlo a cabo, mediante actos de ejecución.

El medio empleado por parte de [REDACTED], para la ejecución de la pederastia, lo fue al introducirse al domicilio de la ADOLESCENTE CON CLAVE NÚMERICA [REDACTED], en compañía de otras personas y ejecutar la conducta delictiva.

Resultado, es material, generado por un delito intencional consistente en la afectación al libre desarrollo de la personalidad y la salud física y psicológica de la menor.

Como elemento subjetivo se tiene el dolo directo realizado por el sujeto activo al ejecutar su conducta, se presenta cuando la intención del sujeto activo es perseguir directamente el resultado típico y abarca todas las consecuencias que, aunque no las busque, el sujeto prevé que se producirán con seguridad; se compone de dos elementos: el intelectual y el volitivo. El primero parte de que el conocimiento es el presupuesto de la voluntad, toda vez que no puede quererse lo que no se conoce, por lo que para establecer que el sujeto activo quería o aceptaba la realización de un hecho previsto como delito, es necesaria la constancia de la existencia de un conocimiento previo; esto es, el sujeto activo debe saber qué es lo que hace y conocer los elementos que caracterizan su acción como típica, de manera que ese conocimiento gira en torno a los elementos objetivos y normativos del tipo, no así respecto de los subjetivos. Por otro lado, el elemento volitivo supone que la existencia del dolo requiere no sólo el conocimiento de los elementos objetivos y normativos del tipo, sino también querer realizarlos. ^{N38-ELIMINADO 1}
^{N39-ELIMINADO 112}

En el presente asunto, se presenta el dolo de forma directa, como quedó acreditado, pues de los medios de convicción que integran el Proceso Penal no se aprecia circunstancia alguna que indique violencia hacia el infractor de la norma o que éste haya padecido alguna causa excluyente del delito que establece nuestra Ley Sustantiva Penal en su artículo 23, 24 y 25, o alguna circunstancia que propicie la extinción de la acción penal, acreditándose que su actuar fue de forma dolosa, con pleno conocimiento de que dicha conducta era contraria a derecho, sin amparo de alguna causa de licitud; sin evidencia alguna de que la comisión ilícita se haya realizado en cumplimiento a una norma legal, o en su legítima defensa de derechos o bienes, que haya tenido la necesidad de actuar como lo hizo, o bien con la intención de salvaguardar un bien jurídico propio o ajeno, de iguales proporciones, mucho menos que se haya desplegado para realizar un deber legal o ejercer un derecho, ni se advierte del sumario que al momento de los hechos se haya encontrado en algún estado mental que le impidiera comprender la naturaleza de los actos, o bajo una creencia que esta fuera legal por un error invencible.

Por cuanto se refiere a los elementos normativos, en la especie se acreditan en los términos ya indicados con anterioridad, pues en ese sentido, de acuerdo a la acusación que se realizó en contra del sujeto activo, se acreditan los elementos consistentes en:

A quien, con consentimiento o sin él, introduzca el pene por la vía vaginal, anal u oral, a una niña, niño o adolescente.

Lo cual se tuvo por acreditado pues en audiencia de juicio oral se contó con la **DECLARACION RENDIDA POR LA ADOLESCENTE CON CLAVE NUMERICA** **N40-ELIMINADO** la declaración del psicólogo del DIF municipal, llevo a cabo una narración sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que aconteció el hecho ilícito en su contra logrando establecer de manera clara y precisa que el día **N41-ELIMINADO** **N42-ELIMINADO** fue agredida sexualmente por **N43-ELIMINADO 1** **N44-ELIMINADO** personas, realizando un señalamiento directo en contra del hoy acusado, refiriendo que estos hechos ocurrieron en una casa ubicada en el interior del **N45-ELIMINADO 120** advirtiéndose por parte de quien resuelve al valorar su declaración conforme a su edad y la manera en la que se expresa, que narra las circunstancias particulares que presenció durante el hecho ilícito cometido en su perjuicio, refiere de forma clara el lugar y el modo en que aconteció, pues se advierte de la declaración de la adolescente que refiere detalles precisos y que pudo apreciar al momento en que se cometió la conducta en su perjuicio, aunado a lo anterior la adolescente identifica plenamente a su agresor resultando ser **N46-ELIMINADO 1** **N47-ELIMINADO 105**, pues lo distingue como la persona que portaba un cobre bocas al momento del evento delictivo, además de que lo conocía desde chiquita ya que veces ayudaba a su papá en trabajos de mecánica. Asimismo valoro la prueba conforme a las máximas de la experiencia derivadas del ejercicio profesional que desempeño y a la cual le otorgo valor probatorio preponderante en términos de lo dispuesto por los artículos 16 y 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 259, 261, 359 y 402 del Ordenamiento Procesal de la Materia, de igual forma al momento de valorar la declaración de la adolescente tomo en cuenta su desarrollo cognitivo y emocional, pues un niño narra un evento vivido de forma desordenada e interrumpida a partir de los recuerdos que le son relevantes e influenciado por la presencia de emociones.

También se contó con la **TESTIMONIAL DE** **N48-ELIMINADO 1** **N49-ELIMINADO** de quien se acredita que se trata de la progenitora de la menor y quien logra robustecer lo manifestado por la sujeto pasivo, resultando ser coherente y congruente en sus manifestaciones, pues vivió los mismos hechos narrados por la víctima pues se encontraba en dicho lugar, quien además refirió que también fue agredida sexualmente por estas personas, el día **N50-ELIMINADO 117** aproximadamente a las **N51-ELIMINADO** en el **N52-ELIMINADO 120** y quien también realiza un señalamiento directo en contra del hoy acusado, lo que se entrelaza de manera armónica con la **DOCUMENTAL CONSISTENTE EN EL ACTA DE NACIMIENTO** **N53-ELIMINADO** de registro **N54-ELIMINADO 117** fecha de nacimiento **N55-ELIMINADO** nombre de sus padres **N56-ELIMINADO 1**

[redacted] misma que fuera incorporada a juicio por la testigo y de referencia, así mismo estos hechos se logran corroborar con lo depuesto por el NIÑO [redacted] quien de igual manera corrobora las circunstancias de tiempo, modo y lugar, pues el mismo se encontraba en el lugar donde acontecieron estos hechos acusados, primeramente al observar que el acusado en compañía de otros sujetos agreden a su padre, el testigo [redacted] ingresan al domicilio donde ocurrieron los hechos y posteriormente sentarlo en el interior de dicho domicilio, si bien no pudo observar el momento en que era abusada sexualmente la víctima, lo cierto es que observo como se encontraba la victima momentos después del evento delictivo y describió como se encontraba el rostro cubierto de la víctima corroborándose con su dicho lo manifestado por la víctima y la ofendida [redacted] en similares términos se condujo el testigo y padre de la menor agraviada [redacted] [redacted] pues narra el momento en el que fue golpeado por unas personas el día [redacted] [redacted], aproximadamente como las [redacted] de la mañana, cuando escucho que los perros ladraban, por lo que al dirigirse a un pozo que se encontraba en el rancho [redacted] momento exacto en el que estas personas, que ahora se sabe era el acusado con otros sujetos, se introdujeron a dicho domicilio y cometieron el hecho delictivo que les acusa la Fiscalía, lo que fuera corroborado por el testigo NIÑO [redacted] al deponer en este Tribunal; pruebas que son valoradas de forma aislada y en su conjunto en términos de lo dispuesto por los artículos 16 y 20 Constitucional, en relación con lo dispuesto por los artículos 259, 260, 261 párrafo tercero, 265, 359 y 402 del Ordenamiento Procesal de la Materia, y a las cuales se les otorga valor probatorio, pues se trata como quedo acreditado durante del desfile probatorio en primer termino de la manifestación realizada por la progenitora de la pasivo, persona a quien le constan directamente los hechos, pues se encontraba en el lugar donde ocurrieron los mismos, además de que también reconoció al agraviado e inclusive también fue agredida sexualmente por los demás sujetos que acompañaban al acusado, además de que con el acta de nacimiento de la adolescente incorporada por dicha testigo se acredita la minoría de edad de la agraviada. Manifestaciones que de igual manera cobran mayor credibilidad por lo referido por el NIÑO [redacted] y el testigo [redacted]

Aunado a lo anterior se contó con la **DECLARACIÓN RENDIDA POR EL POLICIA MINISTERIAL** [redacted], quien realizo diversos actos

de investigación relacionados con los hechos anteriormente narrados, como lo son, la inspección en el rancho y lugar donde sucedieron los hechos, así como recolección de un indicio consistente en una camisa color amarilla y la entrevista que le realizara al testigo [redacted], a la ofendida [redacted] así

también se tuvo la deposición de [redacted] quien bajo los conocimientos científicos y la labor que desempeña lleva a cabo la exploración médica de la adolescente con clave numérica [redacted] y acredita las lesiones que presentara derivado del hecho ilícito, dicha valoración médica la realizo el día [redacted]

exponiendo en este Tribunal lo, siguiente: "Encontramos que tiene una escoriación dermoepidérmica en la región costal izquierda en su tercio superior una equimosis en su pierna derecha cara anterior tercio superior, en el examen para ginecológico encuentra glándulas las mamas juveniles, sin lesiones, sin secreciones a la digitopresión bilateral, se coloca la paciente en posición ginecológica procedemos a la inspección vaginal, Primero encontramos en la vulva una escoriación dermoepidérmica en el monte de Venus, la vulva se encuentra inflamada Después a las maniobras de las riendas observamos el himen encontramos este lesiones no recientes en horarios 6 Y 12 las paredes del himen se encuentran color rojas en el introito vaginal que es la entrada hacia la vagina y encontramos una escoriación dermoepidérmica, los labios mayores y menores se encuentran con edema y están enrojecidos se realiza el examen proctológico en posición genupectoral a la paciente encontramos sin lesiones en glúteos y Los pliegues radiados tienen escoriación dermoepidérmica el ano encontramos con lesiones recientes con infiltrado hemático en los horarios 9, 6, y 12 son lesiones recientes y están de color rojo los bordes y tiene infiltrado hemático, se llega a las conclusiones que es una Adolescente de [redacted] años consciente orientada en sus 3 esferas neurológicas las lesiones físicas externas son de las que no ponen en peligro la vida tardan en sanar hasta 15 días las lesiones en vulva y monte de Venus introito vaginal son lesiones recientes que no ponen en peligro a la vida y tardan en sanar hasta 15 días, se encuentra edema de vulva y de labios mayores y menores e inflamación del himen Y son lesiones y

que no ponen en peligro la vida y que tardan en sanar hasta 15 días las lesiones en ano son lesiones recientes y son lesiones que no ponen peligro en la vida y tardan en sanar hasta 15 días..."; manifestación que logra concatenarse con lo depuesto por la parte agraviada [redacted] y su progenitora [redacted] pues aportan información para sustentar la teoría fáctica de la Fiscalía, lo cual robustece su dicho y a su vez logran la convicción de quien hoy resuelve de establecer que efectivamente la menor fue violentada sexualmente, prueba que valorada conforme a las máximas de la experiencia y la lógica jurídica, y el conocimiento científico ^{N78-ELIMINADO} que logra establecer que la menor resultado de ser violentada sexualmente lo cual se comprueba con sus manifestaciones, elementos de convicción que son analizados por quien hoy resuelve y después de aplicar las reglas de la lógica, se puede observar que llevo a cabo su peritaje haciendo uso de un procedimiento y aplicando una metodología que resulta ser necesaria para poder arribar a tales conclusiones, pues la perito ^{N79-ELIMINADO}, refirió que cuenta con un certificado en especialista y medicina legal forense, que lleva a cabo múltiples peritajes en ginecología, y se logra advertir por quien hoy resuelve que refiere la aplicación previa de las técnicas o teorías que utilizó para extraer los datos o conclusiones plasmadas en su informe, aunado a lo anterior lleva a cabo la descripción pormenorizada del procedimiento de análisis que llevó a cabo al momento de valorar a la víctima [redacted] lo cual conforme al conocimiento científico que aportó en audiencia de juicio oral, para quien hoy resuelve le otorga valor probatorio para sustentar la teoría fáctica formulada por la fiscalía. Asimismo, se cuenta con la **DECLARACIÓN VERDADERA** ^{N79-ELIMINADO} **POR LA PSICÓLOGA** [redacted] quien logra establecer la afectación que presenta la pasivo derivado de los hechos materia del presente asunto; refiriendo que: "Que es una menor que se encuentra ubicada en tiempo persona y espacio con Nivel de pensamiento coherente congruente pero en cuanto a la situación que vivió existe mucha una inestabilidad emocional, percibe un entorno bastante agresivo, adverso, hostil, no se siente con la capacidad, las fuerzas ni las defensas para poder enfrentarlo, abriga bastante desgano, angustia, alto monto de ansiedad, percibe una ideación suicida bastante persistente, sentimientos de culpa, sentimientos de ^{N80-ELIMINADO} de enfrentar ni siente que tenga las defensas para hacerlo, las relaciones que pueda tener en un momento dado siempre son paranoicas, es decir ella desconfía de toda aquella persona que se pueda acercar a ella en algún momento y si tiene algún tipo de relación con alguna persona siempre va a ser reactiva o sea ella siempre va a actuar de manera defensiva, tiende a aislarse, evita estar en un grupo, porque ^{N81-ELIMINADO} no sabe de qué manera reaccionar ante determinadas situaciones...", pruebas que son valoradas de forma aislada y en su conjunto en términos de lo dispuesto por el artículo 16 y 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo dispuesto por los artículos 259, 260, 261, 265, 359 y 402 del Ordenamiento Procesal de la Materia, y a la cual se le otorga valor preponderante.

Por otra parte, se cuenta con lo depuesto por la PERITO [redacted] [redacted], quien a su vez logra acreditar el lugar en donde aconteció el hecho ilícito, refiriendo lo siguiente: "Me traslade al lugar denominado [redacted] lugar que me fue indicado por el ciudadano [redacted] quien indicó habitar en el lugar por lo cual es quien me permite el ingreso tratándose de un lugar ubicado en una zona despoblada sin alumbrado [redacted] es una carretera de piso de asfalto de dos carriles de circulación uno para cada sentido que va de este a oeste se observó abundante vegetación alrededor, escaso tránsito peatonal y escaso tránsito vehicular del lado norte de la citada carretera se encuentra el [redacted] el cual está delimitado con palos y alambres de igual manera cuenta con un portón de herrería por el cual la suscrita ingresó, teniendo en primer instante una vivienda de un piso de material de concreto, lamina de advesto pintada en su exterior de color blanco, cuenta con una puerta frontal de aluminio en color blanco, cuál al ingresar en primer instante se tiene lo que es la sala y comedor de lado izquierdo, viendo de frente hacia la vivienda se ubican dos habitaciones, lugares que me fueron señalados como el lugar de los hechos siendo la primera habitación en lugar de los hechos en agravio de la víctima con iniciales [redacted] la segunda habitación siendo el lugar de los hechos en agravio de la víctima [redacted] de igual manera al interior de la casa se observa una cocina y en la parte posterior del inmueble a la altura de las cocinas cuenta con una puerta que da a la parte de atrás de la vivienda, del lado derecho, viendo de frente hacia la vivienda se tiene un corral para ganado hecho de



material de madera, asimismo del lado derecho a una distancia de [] metros tomando en consideración la vivienda se ubicó el pozo de alcantarilla y de igual manera la bomba de agua la cual se encuentra dentro del pozo por lo que es este servicio pericial realiza la inspección pericial, secuencia fotográfica en el lugar ubicado en [] y exactamente en el lugar denominado como el rancho la cachetona lugar que me fue indicado por el ciudadano []..."; así mismo se contó con las manifestaciones de la PERITO [] quien refirió realizar una un dictamen químico sobre cédulas espermáticas, poniéndose a la vista unas muestras de exudado vaginal y anal, concluyendo que los análisis antes mencionados dieron negativo en proteína fosfatasa y cédulas espermáticas, pruebas a la cual se le otorga valor probatorio en términos de lo dispuesto por el artículo 259, 260, 261 y 265 del Ordenamiento Procesal de la Materia.

N92-ELI

N93-ELIMINADO 120

N96-ELIMINADO 1

Atendiendo a la naturaleza del hecho, el modo de ejecución en el mismo, a criterio de quien resuelve, dichos indicadores y signos resultan ser coherentes con la afectación que sufrió la menor, consistente en los actos sexuales en agravio del libre desarrollo de la personalidad de la menor y en agravio de la Libertad y Seguridad Sexual de la sujeto pasivo, lo anterior en razón que atendiendo a lo desahogado en audiencia de juicio oral, la pederastia a la menor, a que se refiere el artículo 190 Quater y 190 Quinquies fracción I, consistió en que sin consentimiento del sujeto pasivo, el activo introdujo el pene por la vía vaginal y anal a fin de satisfacer un deseo sexual por parte del sujeto activo aun acosta de la menor víctima, acreditándose la minoría de edad de la sujeto pasivo con el **ACTA DE NACIMIENTO** [] con fecha de registro [], fecha de nacimiento [] y nombre de sus padres [] y [] elementos de convicción a los cuales se les otorga valor probatorio en términos de lo dispuesto por el artículo 259, 260, 261 y 265 del Ordenamiento Procesal de la Materia, y por cuanto hace a la agravante "se cometiere por dos o más personas", esto se tuvo por debidamente acreditado pues a través del testimonio de LA AGRAVIADA ADOLESCENTE CON CLAVE NUMÉRICA [] LA TESTIGO [] EL TESTIGO NIÑO [] y EL TESTIGO [] quienes fueron coincidentes en referir a este Tribunal que esta conducta fue realizada por más de dos personas, pruebas a la cual se le otorga valor probatorio en términos de lo dispuesto por el artículo 259, 260, 261 y 265 del Ordenamiento Procesal de la Materia.

N97-ELIMINADO 122

N98-ELIMINADO 117

VI. RESPONSABILIDAD DEL ACUSADO []

ELIMINADO 1

EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE PEDERASTIA AGRAVADA.
 Por lo que respecta a la responsabilidad penal del acusado en la comisión del hecho que se le acusa, se tiene por debidamente acreditada, toda vez que las pruebas desahogadas en audiencia de juicio oral, valoradas en términos de lo establecido en los artículos 259, 261 párrafo tercero 265, 359 y 402 del código Nacional de Procedimientos Penales, así hacen suponerlo, ya que fueron desahogadas bajo los principios de inmediación y contradicción, y fueron obtenidas lícitamente e incorporadas al debate conforme a las disposiciones de este Código, toda vez que a través de dichas pruebas éste tribunal de enjuiciamiento adquiere convicción, de que el acusado es responsable de la comisión del hecho por el que se siguió el juicio; ya que en su momento existió el señalamiento directo que le realiza la sujeto pasivo de identidad resguardada identificada como [], señalamiento que no se encontró aislado, sino debidamente robustecido y concatenado armónicamente con la declaración rendida por [] así como el cúmulo probatorio aportado por la fiscalía.

N103-ELIMINADO 1

N105-ELIMINADO 1

Aunado a lo anterior, debe significarse que atendiendo a la implementación en la administración de justicia a fin que los órganos jurisdiccionales fungieren como mecanismos primordiales para acabar con la condición de desigualdad prevalente entre mujeres y hombres, eliminar la violencia contra las mujeres y niñas, proscribir toda forma de discriminación basada en el género, y erradicar los estereotipos, así como prejuicios, prácticas y roles de género que limitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, en particular de las mujeres, niñas y minorías sexuales, es una obligación de este Juzgador impartir justicia con base en una perspectiva de género, para lo cual debe implementarse un método, donde aquél debe, entre otros, "cuestionar los hechos" desechando cualquier

N106-ELIMINADO

estereotipo o prejuicio de género, lo cual a su vez exige que este Juzgador realice precisiones en torno a la objetividad y subjetividad de los hechos; valorándose las pruebas de cargo de manera imparcial a fin de lograr un objetivismo crítico, lográndose establecer que los hechos materia de acusación no son construcciones del observador y menos aún de la pasivo, sino que estos pueden conocerse de manera objetiva al valorar las pruebas de cargo conforme a la sana crítica, las reglas de la lógica y las máximas de la experiencia; desechando cualquier estereotipo o prejuicio de género, que den como resultado restarles valor probatorio a las pruebas de cargo, lográndose acreditar los hechos externos en el sentido ontológico; lo anterior, a fin de establecer que este juzgador toma en cuenta a su vez el interés superior del menor y valoro las pruebas de tal manera que tengo consideraciones entorno a lo narrado por la menor de edad, sin establecer un desequilibrio procesal en contra del acusado, si no por el contrario, eliminando las barreras discriminatorias o la situación de desventaja o desequilibrio en la que se encuentra la pasivo al ser menor de edad y mujer.

En consecuencia, se llega a la libre convicción de manera objetiva y racional que la conducta que se le reprocha a [REDACTED] es meramente de acción, acorde a lo que dispone el numeral 18 del Código Penal al momento de comisión de los hechos, con plena voluntad del agente acorde al artículo 19 del mismo ordenamiento y por ende, con absoluta disposición del dominio del hecho teniendo por preponderante sobre el curso de la conducta típica y que da vida jurídica a lo dispuesto por el artículo 190 Quater y 190 Quinquies fracción I del código penal vigente, significándose que el resultado fue material ejecutado a través del dolo previsto por el diverso 21 párrafo primero de la dictada norma adjetiva, con calidad de autor material del delito como dispone el arábigo 37 de la norma penal.

VII.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA.- Al haberse desahogado en la audiencia prevista por el numeral 409 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en la que se escucharon los alegatos de las partes y a fin de llevar a cabo una correcta y adecuada regulación de las sanciones a imponer al sentenciado cuya resolución se atiende, debe tomarse en cuenta: la gravedad de la conducta típica y jurídica, la cual estará determinado por el valor del bien jurídico, su grado de afectación, la naturaleza dolosa o culposa de la conducta, los medios empleados, las circunstancias de tiempo, modo y lugar u ocasión del hecho, y la forma de intervención del sentenciado; así como el grado de culpabilidad del sentenciado, el cual se determinara por el juicio de reproche, bajo las circunstancias y características del hecho, la posibilidad concreta de comportarse de distinta manera y de respetar la norma jurídica quebrantada, así como las condiciones fisiológicas y psicológicas del sentenciado al momento en que se comete el hecho, la edad, el nivel educativo, las costumbres, las condiciones sociales y culturales, así como los vínculos de parentesco, amistad o relación que guarde con la víctima u ofendido, lo cual es tomado en consideración acorde a los argumentos de la Fiscalía, el Asesor Jurídico y la Defensa, así como todo lo percibido por este juzgador durante el desarrollo de las audiencias; razón por la que se cataloga al sentenciado con la capacidad de madurez para discernir las consecuencias de sus acciones, pues si bien cuenta con instrucción [REDACTED] acorde a sus propias experiencias ha adquirido conocimiento y consciencia de los actos que revisten ilicitud, por lo que en atención lo anterior, una vez valorados conforme a la sana crítica y las máximas de la experiencia, no logran la convicción de quien hoy resuelve para situar al sentenciado en un grado mayor al mínimo, considerando que las sanciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 Párrafo Primero de Nuestra Carta Magna, deberán ser proporcionales al delito que sancione y al bien jurídico afectado, el suscrito Juzgador concluye que **revela un grado de temibilidad social LIGERAMENTE SUPERIOR AL MÍNIMO**, tomando como base la gravedad de la conducta típica, pues el delito de PEDERASTIA AGRAVADA se considera como delito que amerita la prisión preventiva oficiosa conforme al catálogo establecido en el artículo 19 de Nuestra Carta Magna, pues se advierte la distinción entre estos delitos por sobre los demás, aunado a que el valor del bien jurídico y el grado de afectación es relevante para quien hoy resuelve, pues resulto ser agraviada una menor de edad, a quien se le violentó su libre desarrollo de la personalidad, su desarrollo psicosexual y cognitivo, pues la psicóloga señaló que la menor requiere de tratamiento para poder restablecer su estado emocional.

Por lo que en consideración a lo anterior, privilegiando los principios de racionalidad y de proporcionalidad de las sanciones para que sean justas, concretas, razonables y legales, con el propósito de dar cumplimiento a la esencia del sistema de reinserción social, no así la segregación y estigmatización social, analizando de forma proporcional, asimismo considerando la sanción prevista al ilícito de **PEDERASTIA AGRAVADA**, previsto y sancionado por el numeral 190 Quater y 190 Quinquies fracción I del Código Penal en vigor, que indica de DOCE a CUARENTA años de prisión y multa de hasta CINCO mil Unidades de Medida y Actualización, es que se considera justo imponer a [REDACTED] la pena privativa de libertad de **DIECISIETE (17) AÑOS DE PRISIÓN**.

De igual manera se le impone la pena pecuniaria por concepto de multa la cual debe ser proporcional a la pena impuesta, resultando ser por el pago de [REDACTED] **UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN** al momento de los hechos (AÑO [REDACTED]). La pena corporal impuesta no cuenta con los beneficios sustitutivos de la pena por rebasar los límites establecidos en la fracción II y III del artículo 92 del Código Penal Vigente en el Estado.

Por lo que una vez establecida la sanción a [REDACTED] se precisa que a la misma deberá abonarse el tiempo que ha estado privado de su libertad, que consta ha sido a partir del DÍA [REDACTED] fecha en que fue impuesta la pena de prisión preventiva oficiosa por el Juez de Control, tal como informo mediante el auto de Apertura a Juicio Oral.

Asimismo, en virtud que se ha dictado sentencia condenatoria en contra de [REDACTED] se le condena a la suspensión de sus derechos civiles y políticos, específicamente los de tutela, curatela, para ser apoderados, defensores, albaceas, peritos, depositarios, interventores judiciales, síndicos, interventores de quiebras, árbitros o arbitradores, jueces o representantes de ausentes, por todo el tiempo que dure la pena impuesta, de conformidad con lo estatuido en los artículos 38 fracción VI de la Constitución Federal, 67 y 68 Fracción I, Párrafo Segundo del Código Sustantivo Penal.

VIII.- REPARACIÓN DEL DAÑO. - El artículo 20 apartado C fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como un derecho de la víctima u ofendido, el que se le repare el daño por el delito perpetrado en su perjuicio, lo cual se encuentra íntimamente ligado con lo previsto por los artículos 51, 53, 54, 56 fracción II, 57, 58 fracción I del Código Penal Vigente en el Estado, el 109 fracción XXV y 409 del Código Nacional de Procedimientos Penales. De ahí que, una vez que exista sentencia de condena, el Juez debe pronunciarse de manera completa sobre la reparación del daño, pues a eso lo obliga el texto constitucional y las normas secundarias, en consecuencia, se condena al sentenciado [REDACTED] al pago de la reparación del daño por la cantidad de [REDACTED] pesos M.N.) tomando como base lo vertido en audiencia correspondiente por la psicóloga quien refiere que la menor requiere de un tratamiento psicológico y lleva a cabo una estimación del precio de las sesiones, lo cual a criterio de este Juzgador, resulta procedente en términos de los numerales 1 y 20 Apartado A y C fracción IV de la Carta Magna.

IX.- AMONESTACIÓN. - Asimismo, en virtud que se trata de un delincuente primigenio, reviste importancia imponer una advertencia a [REDACTED] para que no vuelva a delinquir, ello en diligencia privada, por ser lo que más le favorece, conminándolo a enmienda y haciéndole saber que, en caso de reincidir, las penas serán mayores por lo cual amonéstese severamente, en términos de lo que dispone el artículo 70 del Código Penal en Vigor.

X.- AVISO A LA AUTORIDAD EJECUTORA. - Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, deberá remitirse al Juez de Ejecución de Sanciones para el ejercicio de sus funciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 412 y 413 del Código Nacional de

Procedimientos Penales, asimismo remitiendo copia autorizada de esta resolución al director del Centro de Reinserción Social de la Ciudad de [REDACTED] por conducto del Juez Ejecutor a las Autoridades Administrativas correspondientes.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

RESUELVE:

PRIMERO. - Como consecuencia de lo todo anterior, se pronuncia por escrito la correspondiente **SENTENCIA CONDENATORIA** en contra de [REDACTED] por su responsabilidad en el delito de **PEDERASTIA AGRAVADA** cometido en agravio de **LA ADOLESCENTE CON CLAVE NÚMÉRICA** [REDACTED] debidamente representada por su progenitora [REDACTED].

SEGUNDO: Se impone al sentenciado [REDACTED] la pena privativa de libertad de **17 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA POR LA CANTIDAD DE [REDACTED] UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN** vigente en la época de los hechos. Teniendo la corporal impuesta las características establecidas en el considerando VII de la presente resolución.

TERCERO. - Se **CONDENA AL PAGO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO Y PERJUICIOS A [REDACTED]** en favor de **LA ADOLESCENTE CON CLAVE NÚMÉRICA [REDACTED]** debidamente representada por su progenitora [REDACTED] por los motivos expresados en el considerando respectivo de esta resolución.

CUARTO. - Amonéstese al sentenciado en **AUDIENCIA PRIVADA** en términos de lo dispuesto por el artículo 70 del Código Penal, a fin de evitar que vuelva a delinquir.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, remítase copia de estilo a la Autoridad de Ejecución de Sanciones para que éste lo haga del conocimiento al Vocal del Registro Federal Electoral, dependiente de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral, para los efectos del artículo 38 fracción VI de la Constitución Federal de la República; al Centro de Reinserción Social de la [REDACTED] para los efectos legales procedentes y de conformidad con el artículo 413 del Código Nacional de procedimientos Penales, remítase copia autorizada de la misma al Juez de Ejecución y a las Autoridades Penitenciarias que corresponda, para conocimiento y los efectos procedentes.

SEXTO. - Se hace del conocimiento de las partes que disponen del término de diez días para interponer el recurso de apelación en término de lo previsto por los artículos 404 último párrafo, 468, 469 y 471 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

SÉPTIMO. - Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.

ASÍ DEFINITIVAMENTE Y POR ESCRITO LO SENTENCIÓ EL CIUDADANO MANUEL EDUARDO VIDAL ALOR, JUEZ DE ENJUICIAMIENTO INTERINO DEL JUZGADO DE PROCESO Y PROCEDIMIENTO PENAL ORAL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE COATZACOALCOS, CON RESIDENCIA EN LAS CHOAPAS, VERACRUZ.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO APELLIDOS, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ
- 3.- ELIMINADO CLAVE NUMERICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO CLAVE NUMERICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO APELLIDOS, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ
- 9.- ELIMINADO FECHA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ
- 10.- ELIMINADO HORARIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ
- 11.- ELIMINADO MUNICIPIO Y/O ENTIDAD, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la

FUNDAMENTO LEGAL

Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

16.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

17.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

18.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

19.- ELIMINADO ALIAS, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

20.- ELIMINADO CLAVE NUMERICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

21.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

22.- ELIMINADO CLAVE NUMERICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

23.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

24.- ELIMINADO CLAVE NUMERICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

25.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

26.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

27.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los

FUNDAMENTO LEGAL

LGCDIEVP.

28.- ELIMINADO APELLIDOS, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

29.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

30.- ELIMINADO APELLIDOS, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

31.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

32.- ELIMINADO NÚMERO DE FOLIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

33.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

34.- ELIMINADO APELLIDOS, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

35.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

36.- ELIMINADA la nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

37.- ELIMINADO CLAVE NUMERICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

38.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

39.- ELIMINADO CLAVE NUMERICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

40.- ELIMINADO CLAVE NUMERICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADO FECHA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

42.- ELIMINADO FECHA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

43.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

44.- ELIMINADO APELLIDOS, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

45.- ELIMINADO MUNICIPIO Y/O ENTIDAD, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

46.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

47.- ELIMINADO APELLIDOS, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

48.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

49.- ELIMINADO APELLIDOS, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

50.- ELIMINADO FECHA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

51.- ELIMINADO HORARIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

52.- ELIMINADO MUNICIPIO Y/O ENTIDAD, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

53.- ELIMINADO NÚMERO DE FOLIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

54.- ELIMINADO FECHA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el

FUNDAMENTO LEGAL

ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

55.- ELIMINADO FECHA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

56.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

57.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

58.- ELIMINADO CLAVE NUMERICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

59.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

60.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

61.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

62.- ELIMINADO APELLIDOS, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

63.- ELIMINADO FECHA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

64.- ELIMINADO FECHA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

65.- ELIMINADO HORARIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

66.- ELIMINADO MUNICIPIO Y/O ENTIDAD, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

67.- ELIMINADO CLAVE NUMERICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL

FUNDAMENTO LEGAL

ESTADO DE VERACRUZ

68.- ELIMINADO CLAVE NUMERICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

69.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

70.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

71.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

72.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

73.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

74.- ELIMINADO CLAVE NUMERICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

75.- ELIMINADO FECHA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

76.- ELIMINADO EDAD, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

77.- ELIMINADO CLAVE NUMERICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

78.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

79.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

80.- ELIMINADO CLAVE NUMERICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

FUNDAMENTO LEGAL

81.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

82.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

83.- ELIMINADO APELLIDOS, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

84.- ELIMINADO MUNICIPIO Y/O ENTIDAD, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

85.- ELIMINADO MUNICIPIO Y/O ENTIDAD, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

86.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

87.- ELIMINADO MUNICIPIO Y/O ENTIDAD, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

88.- ELIMINADO MUNICIPIO Y/O ENTIDAD, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

89.- ELIMINADO CLAVE NUMERICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

90.- ELIMINADO CLAVE NUMERICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

91.- ELIMINADO CLAVE NUMERICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

92.- ELIMINADO CANTIDAD, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

93.- ELIMINADO MUNICIPIO Y/O ENTIDAD, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

FUNDAMENTO LEGAL

94.- ELIMINADO MUNICIPIO Y/O ENTIDAD, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

95.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

96.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

97.- ELIMINADO NÚMERO DE FOLIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

98.- ELIMINADO FECHA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

99.- ELIMINADO FECHA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

100.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

101.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

102.- ELIMINADO CLAVE NUMERICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

103.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

104.- ELIMINADO CLAVE NUMERICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

105.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

106.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

107.- ELIMINADO APELLIDOS, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad

FUNDAMENTO LEGAL

con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

108.- ELIMINADO CLAVE NUMERICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

109.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

110.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

111.- ELIMINADO GRADO DE ESTUDIOS, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

112.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

113.- ELIMINADO CANTIDAD, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

114.- ELIMINADO FECHA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

115.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

116.- ELIMINADO APELLIDOS, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

117.- ELIMINADO FECHA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

118.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

119.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

120.- ELIMINADO CIFRAS MONETARIAS, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL

FUNDAMENTO LEGAL

ESTADO DE VERACRUZ

121.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

122.- ELIMINADO APELLIDOS, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

123.- ELIMINADO MUNICIPIO Y/O ENTIDAD, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

124.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

125.- ELIMINADO APELLIDOS, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

126.- ELIMINADO CLAVE NUMERICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

127.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

128.- ELIMINADO APELLIDOS, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

129.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

130.- ELIMINADO APELLIDOS, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

131.- ELIMINADO CANTIDAD, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

132.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

133.- ELIMINADO CLAVE NUMERICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

FUNDAMENTO LEGAL

134.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

135.- ELIMINADO MUNICIPIO Y/O ENTIDAD, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el ARTICULO 72 LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."